



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 342-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 11 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe n.° 033-2021-GAT/MVMT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 048-2021-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40 de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

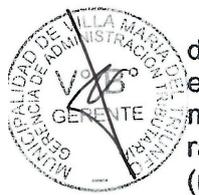
Que, el artículo 68 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán imponer, entre otras, tasas por servicios públicos o arbitrios; aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 4 de la Ordenanza n.° 2085-MML, que sustituye la Ordenanza n.° 1533 y modificatorias, señala que la presentación de la solicitud de ratificación deberá efectuarse ante el SAT a fin de que emita opinión técnica y legal. La presentación de las referidas solicitudes para Ordenanzas que establezcan Arbitrios Municipales, aplicables a partir del ejercicio siguiente será hasta el último día hábil del mes de setiembre del año en curso;

Que, el artículo 6 de la Ordenanza mencionada, señala entre los requisitos que deben contener las solicitudes de ratificación que presenten las municipalidades distritales ante el SAT, necesariamente: Copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, por medio del informe de vistos, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la designación de funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza de Arbitrios Municipales del año 2022 mediante Resolución de Gerencia Municipal, proponiendo a los funcionarios William A. Cornejo Pisfil - Gerente de Administración Tributaria y Carlos Alberto Prada Prada - Subgerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos, considera procedente la emisión de la resolución de Gerencia Municipal que designe a los funcionarios



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 342-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 11 de agosto de 2021

responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza de Arbitrios Municipales del año 2022 de la Municipalidad de Villa María del Triunfo;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 9 numeral 9.11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza de Arbitrios Municipales del año 2022 de la Municipalidad de Villa María del Triunfo ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT, a los siguientes funcionarios:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DENOMINACION
WILLIAM ANTONIO CORNEJO PISFIL	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	997736519	wcpisafil@hotmail.com	RESPONSABLE
CARLOS ALBERTO PRADA PRADA	SUBGERENTE DE RECAUDACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA	998881562	c_prada_4@hotmail.es	RESPONSABLE



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los funcionarios designados en el artículo precedente el cabal cumplimiento de las funciones asignadas por medio de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL
EN LA OS MOSCOSO
ENTE